



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MPB

Bagua, 12 de Octubre del 2020.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2020, celebrado el día 08 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Préstamo Personal Bajo la Modalidad de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazan, así como autorizar al Señor alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, a la suscripción del mismo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional de Préstamo Personal Bajo la Modalidad de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazan, el mismo que consta de 15 Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Bagua, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Préstamo Personal Bajo la Modalidad de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazan, así como a las demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE